<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)</th></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE:</td><td>Secretaría de gobierno y asuntos administrativos Municipal</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE BIENESTAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90</td><td>10</td><td>15</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Establecimientos para comer y beber</td><td>Establecimientos de comida rápida</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de bienestar social.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales
10 - Estampilla Pro-Anciano
2.3.2.02.02.009 - Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales
10 - Estampilla Pro-Anciano</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO</td><td>202600000023322</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO</td><td>4104 - ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE</td><td>El proyecto guarda correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio". Se inscribe en la línea estratégica "Yanama por el Bienestar Integral y Cohesión Social" y en el programa presupuestal "4104 - Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social Y/O Familiar". Su propósito principal es aumentar la participación de las personas adultas mayores de las comunidades rurales de Uribia en actividades recreativas, deportivas, artísticas y de integración comunitaria. La</td></tr>
</table>

INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	prestación de servicios móviles permitirá desarrollar las jornadas en puntos de encuentro cercanos a las comunidades priorizadas y facilitará el acceso de quienes tienen dificultades para desplazarse. Con ello se busca atender a 700 personas adultas mayores durante el plazo de ejecución. En este sentido, el proyecto aporta al propósito de la línea estratégica de promover el bienestar integral y la cohesión social, a través de la organización de diversas jornadas lúdicas y deportivas las cuales generan oportunidades de movimiento y encuentro a la población beneficiarias; se realizaran talleres de integración y las sesiones de estimulación cognitiva promoverán la interacción y la participación; y las jornadas de educación nutricional brindarán orientación para el autocuidado, acompañada de la entrega de los kits previstos. Los eventos de celebración permitirán reconocer públicamente las experiencias y aportes de las personas mayores a sus comunidades. El proyecto también abrirá espacios específicos para las mujeres adultas mayores y artesanas Wayuu. Los talleres de tejido, emprendimiento y comercialización, junto con las actividades de reconocimiento y la feria, permitirán compartir y visibilizar sus saberes, fortalecer sus capacidades productivas y ampliar sus oportunidades de participación comunitaria. La planeación de las jornadas tendrá en cuenta las características territoriales y culturales de las comunidades donde se desarrollen. Desde la perspectiva del programa presupuestal **"4104 - Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social Y/O Familiar "**, la intervención contribuirá a generar espacios de acompañamiento, integración y atención orientados a mejorar las condiciones de bienestar de las personas mayores, fortalecer sus redes de apoyo y promover su participación en la vida comunitaria. A través de las actividades recreativas, formativas, culturales y de promoción del autocuidado, se busca favorecer su autonomía, prevenir el aislamiento social y contribuir a la reducción de factores de vulnerabilidad, reconociendo su dignidad, sus capacidades y su papel en la preservación de los saberes y las tradiciones culturales del territorio. En conclusión, el proyecto contribuirá al bienestar integral de las personas mayores, promoviendo su inclusión social, autonomía y participación comunitaria, así como el reconocimiento de los saberes culturales y el fortalecimiento de las capacidades productivas de las mujeres adultas mayores y artesanas Wayuu, en concordancia con los objetivos del programa presupuestal.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.049.268.499,03 M/CTE).**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** El proyecto se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que reconocen los derechos de las personas mayores y orientan su protección, participación e integración a la vida comunitaria. Asimismo, considera el enfoque diferencial aplicable a las comunidades indígenas Wayuu y los lineamientos de la política pública de envejecimiento y vejez. La siguiente tabla presenta las

normas pertinentes, su contenido principal y su relación con la prestación de servicios móviles de bienestar en la zona rural del municipio de Uribia.

Norma	Qué establece	Relación con el proyecto
Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 13 y 46	Consagra la igualdad y la protección especial de las personas en condición de debilidad manifiesta. Dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurran a proteger y asistir a las personas mayores y a promover su integración a la vida activa y comunitaria.	Fundamenta las jornadas de bienestar, participación e integración dirigidas a personas mayores de comunidades rurales dispersas.
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 de la OIT y establece el respeto por la identidad, las costumbres y las instituciones de los pueblos indígenas.	Sustenta la pertinencia cultural de las actividades en comunidades Wayuu y la articulación de su ejecución con las comunidades participantes.
Ley 152 de 1994	Establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y las reglas generales de planeación, programación y evaluación de la inversión pública.	Orienta la articulación del proyecto de inversión con el Plan de Desarrollo Municipal y sus metas de atención a la población mayor.
Ley 1251 de 2008	Dicta normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores y promueve su participación e integración social.	Respalda las actividades recreativas, físicas, cognitivas, culturales y comunitarias previstas para promover el bienestar y el envejecimiento activo.
Ley 1276 de 2009	Modifica la Ley 687 de 2001 y establece criterios de atención integral para personas mayores en los Centros Vida.	Aporta referentes sobre atención integral, recreación y bienestar. **La pertinencia de esta ley como fundamento de la financiación debe verificarse según la modalidad móvil del proyecto y la fuente de recursos prevista,** pues regula específicamente los Centros Vida.
Ley 1850 de 2017	Establece medidas de protección a las personas mayores, modifica disposiciones de atención y protección y penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.	Refuerza el enfoque de protección y trato digno durante las jornadas y la necesidad de identificar situaciones que requieran orientación o remisión institucional.
Ley 2055 de 2020	Aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, orientada al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.	Sustenta la participación, la inclusión, la autonomía y el acceso sin discriminación de las personas mayores a las actividades del proyecto.
Decreto 681 de 2022	Adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 y fija lineamientos para su implementación territorial.	Enmarca la intervención móvil rural, la promoción del envejecimiento activo y saludable y la atención con enfoque territorial y diferencial.

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFICACIÓN	El proyecto se justifica por la necesidad de ampliar la participación de las personas adultas mayores de las comunidades rurales de Uribia en actividades recreativas, deportivas, artísticas y de integración comunitaria. Los servicios móviles permitirán llevar las jornadas a puntos de encuentro cercanos a las comunidades priorizadas, de modo que puedan participar también quienes tienen dificultades para desplazarse. Así, se espera atender a 700 personas adultas mayores durante el plazo de ejecución. La programación combina actividades que se complementan entre sí. Las jornadas lúdicas y deportivas promoverán el movimiento y el encuentro. Los talleres de integración y las sesiones de estimulación cognitiva fomentarán la interacción y la participación activa. Las jornadas de educación nutricional ofrecerán orientación para

	el autocuidado e incluirán la entrega de los kits previstos. Por último, los eventos de celebración servirán para reconocer públicamente las experiencias y los aportes de las personas mayores a sus comunidades. El proyecto también contará con espacios dirigidos a las mujeres adultas mayores y a las artesanas Wayuu. Los talleres de tejido, emprendimiento y comercialización, junto con las actividades de reconocimiento y la feria, les permitirán compartir y visibilizar sus saberes, fortalecer sus capacidades productivas y ampliar sus oportunidades de participación en la comunidad. Las jornadas se planearán teniendo en cuenta las características territoriales y culturales de cada comunidad donde se realicen. La dotación portátil de pintura, juegos de mesa, elementos deportivos y mobiliario, junto con el trabajo de los equipos móviles, aportará los medios necesarios para realizar las actividades en distintos puntos rurales. Los registros de asistencia y de entrega permitirán verificar las jornadas realizadas y el número de personas únicas atendidas. De esta manera, la intervención ayudará a ampliar la oferta comunitaria de bienestar y a fortalecer los espacios de encuentro, reconocimiento e inclusión social de las personas mayores de Uribia.
NECESIDAD A CONTRATAR	La atención a las personas mayores en Colombia ha incorporado con el tiempo instrumentos de protección económica, servicios de atención y acciones para promover su participación social. La Constitución Política de 1991 estableció que el Estado, la sociedad y la familia comparten la responsabilidad de proteger y asistir a esta población, así como de promover su integración a la vida activa y comunitaria. Más adelante, la Ley 687 de 2001 creó un instrumento de financiación para los centros de bienestar, y la Ley 1276 de 2009 definió criterios de atención integral en los Centros Vida. Estas normas son la base de la organización territorial de los servicios para las personas mayores. En cuanto a la orientación de las políticas, el país formuló a finales de 2007 la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, que luego se actualizó con la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015–2024. Más tarde, la Ley 2055 de 2020 aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y el Decreto 681 de 2022 adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031. Entre los objetivos de esta política están la inclusión social, la participación, el envejecimiento saludable y la formación de las personas mayores. Estos lineamientos sirven de referencia para organizar actividades recreativas, culturales, cognitivas y educativas en el territorio. A la par, el programa Colombia Mayor ha brindado apoyo económico a esta población. Su aporte monetario es importante, pero no reemplaza la necesidad de espacios presenciales de bienestar, recreación y encuentro comunitario. En La Guajira, las administraciones departamentales han incluido en sus planes de desarrollo programas para proteger y fortalecer a las personas mayores. Estos programas han tenido metas relacionadas con jornadas de bienestar integral, actividad física, rescate de saberes y mejoramiento de los centros de atención. Sin embargo, llevar estas acciones a las zonas rurales sigue siendo un desafío, sobre todo en municipios con alta dispersión geográfica y presencia mayoritaria de población indígena. Este es el caso de Uribia, cuya población es mayoritariamente indígena Wayuu y presenta altos índices de pobreza multidimensional, dispersión geográfica y acceso limitado a servicios básicos y programas sociales. Según proyecciones del DANE (2026), el municipio tiene cerca de 200.898 habitantes. De ellos, aproximadamente 16.707 son personas mayores de 60 años, alrededor del 8 % de la población total: 9.550 mujeres y 7.157 hombres. El mayor número de mujeres en este grupo muestra la importancia de crear espacios pensados especialmente para ellas. Las personas mayores de Uribia enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica, social y emocional relacionadas con la pobreza, el aislamiento, las enfermedades crónicas, la pérdida de ingresos y las pocas oportunidades de participar en la vida

	comunitaria. Esta situación es más grave en las comunidades rurales e indígenas Wayuu. Allí, las largas distancias, el escaso transporte y las barreras culturales y de comunicación dificultan el acceso continuo a servicios de salud, acompañamiento psicosocial y espacios de integración. Sin actividades regulares de recreación, ejercicio físico, estimulación cognitiva y orientación nutricional, aumenta el riesgo de sedentarismo, deterioro de la salud y pérdida de autonomía. Las mujeres mayores y las artesanas Wayuu, por su parte, cuentan con saberes tradicionales valiosos, como el tejido, pero tienen pocos espacios para compartirlos, fortalecer sus capacidades productivas y comercializar sus productos. Frente a esta realidad, la Alcaldía Municipal de Uribia, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de la Mujer y Grupos Vulnerables, ha impulsado estrategias de bienestar y protección para las personas mayores. Entre ellas se encuentran jornadas recreativas, apoyos alimentarios, actividades culturales y la articulación con programas nacionales como Colombia Mayor y con estrategias de envejecimiento activo. No obstante, estas acciones no han sido suficientes para atender las necesidades actuales de la población, por limitaciones de cobertura, recursos, infraestructura y articulación institucional. En los puntos rurales tampoco hay dotación ni equipos de trabajo que permitan realizar actividades de forma organizada y continua. Por eso se necesita una intervención móvil que lleve la oferta de bienestar hasta las comunidades, respete sus características territoriales y culturales, y amplíe los espacios de encuentro, reconocimiento e inclusión social de las personas mayores de Uribia. En atención a la problemática enunciada, desde la subsecretaría de desarrollo social, de la mujer y grupos vulnerables se realizó la inscripción del proyecto de código **BPIN N° 202600000023322** en el banco de proyectos municipal el cual se denomina: **APOYO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÓVILES DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, con el objetivo principal de fortalecer las capacidades de la comunidad en aras de prevenir afectaciones a la convivencia ciudadana. No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Aumentar la participación de las personas adultas mayores de las comunidades rurales de Uribia en actividades recreativas, lúdicas, deportivas, artísticas y de integración comunitaria. **<u>Indicador de resultado del objetivo general</u>** Porcentaje de personas adultas mayores de las comunidades rurales priorizadas que participan al menos una vez durante el año en actividades recreativas, lúdicas,

deportivas, artísticas o de integración comunitaria. Medido a través de: Porcentaje. Meta: 40.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Ampliar la oferta de servicios móviles de bienestar físico, psicosocial, recreativo y comunitario dirigidos a las personas adultas mayores de las comunidades rurales de Uribia.
- Fortalecer la capacidad técnica y operativa para organizar y desarrollar jornadas de bienestar en las comunidades rurales dispersas de Uribia.
- Incorporar las características territoriales y culturales de la población adulta mayor rural en la planeación de las actividades de bienestar.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La alternativa consiste en llevar servicios de bienestar a las personas adultas mayores de las comunidades rurales de Uribia mediante dos equipos móviles. Durante dos meses se realizarán jornadas recreativas, deportivas, formativas y de integración; se promoverán espacios de reconocimiento para las mujeres mayores; y se adquirirá dotación portátil para desarrollar las actividades en los puntos de atención. La cobertura general prevista es de 700 personas adultas mayores. Una misma persona podrá participar en varias actividades, por lo que las coberturas de cada jornada o taller no se suman como beneficiarios distintos.

Actividad 1. Desarrollar jornadas lúdicas, recreativas y deportivas

Durante el primer mes se realizarán ocho jornadas itinerantes, cuatro por cada equipo móvil rural, con una programación de 25 personas por jornada y 200 participantes únicos. Se desarrollarán ejercicios físicos adaptados, juegos y dinámicas recreativas que favorezcan la participación y el encuentro comunitario. La actividad comprende la convocatoria mediante radio y perifoneo, la disposición de mobiliario, refrigerios e hidratación, y una clausura deportiva con elementos de reconocimiento. Se brindará apoyo de transporte a 130 personas mayores con dificultades de movilidad para facilitar su asistencia a los puntos de atención.

Actividad 2. Realizar eventos de celebración y reconocimiento del Día del Adulto Mayor

Se organizarán cuatro eventos en puntos de encuentro rurales, con 175 participantes por evento y una cobertura prevista de 700 personas mayores. En estos espacios se reconocerán sus aportes a la familia y a la comunidad mediante actividades de encuentro e integración. Para su desarrollo se dispondrá de convocatoria, carpas, mobiliario, sonido transportable, refrigerios, hidratación y elementos conmemorativos, de acuerdo con las cantidades presupuestadas.

Actividad 3. Fortalecer las competencias productivas de artesanas Wayuu

Se realizarán cuatro talleres para 200 mujeres adultas mayores artesanas Wayuu, con una programación de 50 participantes por taller. Un capacitador abordará técnicas de tejido tradicional, emprendimiento, fijación de precios y canales de comercialización. Cada artesana recibirá una cartilla, un certificado y un kit integrado por agujas de crochet, tijera de modistería, tela e hilo, conforme a las especificaciones del presupuesto. Los talleres incluirán alimentación, hidratación y los apoyos logísticos necesarios para su desarrollo en comunidades rurales.

Actividad 4. Desarrollar talleres de integración social y fortalecimiento emocional

Durante los veinticinco días posteriores se realizarán cuatro talleres, con 100 personas por taller y 400 participantes previstos. A través de actividades participativas se trabajarán la expresión emocional, el autocuidado, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. Los encuentros contarán con materiales pedagógicos, mobiliario, refrigerios e hidratación.

Actividad 5. Implementar sesiones de estimulación cognitiva y manualidades

Durante los veinticinco días posteriores se desarrollarán cuatro sesiones, con 100 personas por sesión y 400 participantes previstos. Se realizarán ejercicios de memoria, atención y creatividad, complementados con actividades manuales. Los participantes utilizarán los materiales y recibirán los kits de manualidades previstos en el presupuesto. Se registrará la asistencia y el desarrollo de cada sesión.

Actividad 6. Desarrollar jornadas de educación nutricional y promoción de la seguridad alimentaria

Durante los veinticinco días posteriores se realizarán cuatro jornadas itinerantes, con 175 personas por jornada y una cobertura prevista de 700 personas mayores. Se brindará orientación sobre alimentación, preparación de alimentos y autocuidado. La actividad se complementará con refrigerios, hidratación y la entrega individual de los 700 kits nutricionales contemplados en el presupuesto.

Actividad 7. Apoyar el reconocimiento, la integración y el bienestar social de las mujeres adultas mayores

La actividad contará con siete días de apoyo operativo para la planeación, convocatoria y realización de una ceremonia de apertura y reconocimiento, una capacitación en emprendimiento y liderazgo para 40 mujeres, una feria de emprendimiento femenino y un evento de cierre. Estos espacios permitirán visibilizar los saberes, iniciativas productivas y aportes comunitarios de las participantes. Para su ejecución se dispondrá de personal de coordinación y apoyo, transporte, perifoneo, cuñas radiales, mobiliario y equipos de sonido.

El presupuesto prevé 100 juegos de ollas y sartenes como detalles de conmemoración en la ceremonia y 700 mugs conmemorativos para entrega durante las actividades de cierre. La capacitación incluye agendas, cartillas, certificados, refrigerios e hidratación para las 40 participantes. La feria contará con los equipos y apoyos logísticos presupuestados para la exhibición de los emprendimientos y el encuentro comunitario.

Actividad 8. Adquirir dotación portátil para las jornadas móviles.

Se adquirirán elementos reutilizables para trasladarlos entre los puntos de atención y apoyar las actividades recreativas, artísticas, cognitivas y físicas. La dotación comprende 60 kits de pintura; juegos de memoria y mesa; 60 rompecabezas de 25 piezas, 60 de 50 piezas y 60 de 100 piezas; 58 ajedreces; y 60 unidades de cada uno de los siguientes elementos: dominó, naipes, torre de equilibrio y bingo. También se adquirirán 20 mesas y 235 sillas plásticas, 60 juegos de bolos inflables y 60 kits de yoga o pilates. Los equipos móviles dispondrán de estos elementos según las actividades programadas y las capacidades de las personas participantes.

Actividad 9. Administrar las actividades del proyecto

Durante el mes y veinticinco días de ejecución, un coordinador organizará y supervisará la programación. Dos profesionales psicosociales o de trabajo social acompañarán las actividades; dos técnicos gestionarán la información y las evidencias; y cuatro auxiliares apoyarán la operación administrativa y logística. Cada equipo móvil dispondrá de transporte para sus recorridos rurales, así como de papelería e insumos para registrar asistencias, entregas y actividades realizadas. Se contará además con prendas de

	identificación para el personal de campo. Al finalizar, se consolidarán los soportes y se establecerá el número de personas únicas atendidas, separado del total de asistencias a las distintas actividades. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar el proyecto dentro del plazo pactado, en las comunidades rurales priorizadas del municipio de Uribia, conforme al presupuesto y al documento técnico aprobados. 2. Aportar la contrapartida comprometida para la cofinanciación del proyecto, en los términos establecidos. 3. Presentar informes periódicos de ejecución técnica y financiera y un informe final, con sus soportes: listados de asistencia, registro fotográfico, actas, actas de entrega. 4. Convocar e inscribir a las personas adultas mayores participantes, mediante los medios de difusión previstos, y mantener actualizada la base de datos por comunidad. 5. Vincular al personal de coordinación, al equipo psicosocial o de trabajo social, a los técnicos de información y a los auxiliares administrativos y logísticos, con los perfiles requeridos para la ejecución del proyecto. 6. Conformar y poner en operación los equipos móviles rurales, con el personal, los insumos y la dotación necesarios para atender los puntos programados. 7. Disponer de los vehículos con conductor y combustible para los recorridos rurales de los equipos móviles, el traslado de materiales y el apoyo de movilidad a las personas mayores que lo requieran. 8. Vincular a los facilitadores, capacitadores y talleristas con el perfil requerido para cada componente: actividades recreativas y deportivas, fortalecimiento productivo y artesanal, integración social y bienestar emocional, estimulación cognitiva, educación nutricional, y emprendimiento y liderazgo femenino. 9. Desarrollar las jornadas, talleres, sesiones y eventos en cada comunidad, conforme a la programación, la metodología y las coberturas aprobadas, adaptando las actividades a las capacidades de las personas participantes. 10. Garantizar puntos de atención adecuados, seguros y accesibles, con la logística necesaria: carpas, mobiliario, sonido, hidratación y demás apoyos según el tipo de actividad. 11. Suministrar refrigerios, alimentación e hidratación a los participantes, en las cantidades y condiciones previstas en el presupuesto. 12. Entregar a los participantes los materiales, kits, cartillas, certificados y elementos conmemorativos contemplados en el presupuesto, con el soporte de entrega individual correspondiente. 13. Organizar y desarrollar los espacios de celebración, reconocimiento e integración dirigidos a las personas adultas mayores, con especial atención a la visibilizarían de las mujeres mayores. 14. Desarrollar los procesos de fortalecimiento productivo y de emprendimiento, incluida la feria, promoviendo la valoración de los saberes tradicionales y las iniciativas de las participantes. 15. Adquirir la dotación portátil prevista, conforme a las cantidades y especificaciones del presupuesto, y garantizar su adecuado uso, traslado, custodia y conservación entre los puntos de atención. 16. Disponer de la papelería, los insumos y los equipos necesarios para el registro de asistencias, entregas y actividades realizadas. 17. Dotar al personal de campo de prendas de identificación durante el desarrollo de las actividades. 18. Aplicar los instrumentos de seguimiento y valoración de las actividades, y consolidar los resultados de participación y percepción de los beneficiarios. 19. Consolidar al cierre los soportes de ejecución y establecer el número de personas únicas atendidas, diferenciándolo del total de asistencias a las distintas actividades.

<table>
<tr><td></td><td>20. Garantizar un trato digno, respetuoso e incluyente a las personas mayores, con enfoque diferencial, de género y étnico-cultural, en armonía con las autoridades tradicionales y los usos y costumbres de las comunidades Wayuu.</td></tr>
<tr><td>POBLACIÓN BENEFICIARIA</td><td>Esta propuesta para el año 2026 beneficiará a 700 personas adultas mayores de las comunidades rurales del municipio de Uribia.

Tabla no. 1: Identificación de la población objetivo

<table>
<tr><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</th></tr>
<tr><td>GRUPO ETÁREO</td><td>Mayor 60 años</td><td>700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO</td><td>700</td></tr>
<tr><td rowspan="2">POBLACIÓN ÉTNICA</td><td>Rural</td><td>700</td></tr>
<tr><td>Urbano</td><td>700</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO</td><td>0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GÉNERO</td><td>Mujeres</td><td>400</td></tr>
<tr><td>Hombre</td><td>300</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL POBLACIÓN AFECTADA</td><td>700</td></tr>
</table>
Fuente: DANE, proyecciones de población a 2026.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</td><td>Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia, específicamente en las comunidades rurales wayuu de Carrizal, Cardón, Irraipa, Jonjoncito y Uru, municipio de Uribia, La Guajira.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO</td><td>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.

Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.

Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE</td><td>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.</td></tr>
</table>

SELECCIÓN ES COMPETITIVO	Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas. Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.049.268.499,03 M/CTE).** El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.035.784.175,83)**, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($13.484.323,20).** **Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto.**
ANÁLISIS DE RIESGOS	De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato. Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el **Anexo No. 01 del presente acto**.
GARANTÍA	Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: "…*las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla*, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, además de la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

	<table><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad de los Servicios**</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad de los Suministros, elementos o bienes**</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses</td><td>Por el 20% del valor del contrato</td></tr></table> Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE	Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende. Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA A ACREDITAR:	**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios, públicos o privados, cuyo objeto o alcance corresponda a la ejecución de programas o proyectos dirigidos a la población adulta mayor, en alguna de las siguientes áreas: ***a) Programas o proyectos sociales o de bienestar social.*** ***b) Programas o proyectos educativos, formativos o de capacitación.*** ***c) Programas o proyectos recreativos, deportivos, lúdicos o culturales.***

	d) Programas o proyectos de atención o acompañamiento psicosocial. ***e) Programas o proyectos de fortalecimiento productivo, emprendimiento o generación de ingresos.*** ***f) Programas o proyectos de educación nutricional o seguridad alimentaria.*** **Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades con población indígena** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del Municipio. Para efectos de esta verificación, el valor de cada contrato o convenio aportado se expresará en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su terminación, y el valor del aporte del Municipio se expresará en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO* **En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación.** Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN A CELEBRAR	**FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El municipio hará entrega de los recursos que constituyen su aporte mediante de la siguiente manera: <u>*COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO*</u> un primer desembolso mensual vencido y un pago final proporcional correspondiente a los veinticinco (25) días restantes de prestación efectiva de los servicios, *previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:* 1. *Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales, registro de asistencia a las jornadas y demás documentos que demuestren la ejecución del proyecto conforme a los términos acordados* 2. *Informe del supervisor del contrato.* 3. *Factura de cobro.*

4. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*
5. *Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado.*

COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kits y/o suministros:

1. *Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.*
2. *Informe del supervisor del contrato.*
3. *Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro*
4. *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.*
5. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*

El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:

	ara que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.049.268.499,03 M/CTE).**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 1.035.784.175,83)**
SUPERVISIÓN:	Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal